



MENDOZA, 12 DIC 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 26155/17 caratulado: "Dirección de Personal - FAD - TROZZO, María Ester del Carmen S/Prórroga de designación, cargo Profesor Titular (SE), desde 13/12/17 hasta 31/12/17".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la citada Ley explicita que: *los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.*

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6º de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso a) de la Ley 26.508.

Que la Dirección de Personal informa que la docente obtuvo el *Certificado de Aptitud Psicofísica* para poder continuar en la Actividad Laboral Universitaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza N° 13/13-C.D., basada en el ordenanza N° 48/04-C.S, dado que la vigencia del mismo determinará el término de las respectivas designaciones.

Que este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 5 de diciembre de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, de acuerdo con la fecha de continuidad del *Certificado de Aptitud Psicofísica* expedido por la Dirección General de Medicina del Trabajo, la designación interina de la Dra. María Ester del Carmen TROZZO quien optó por permanecer en la Actividad Laboral Universitaria, de acuerdo con la fecha de vigencia del *Certificado de Aptitud Psicofísica* expedido por la Dirección General de Medicina del Trabajo, en el cargo y funciones, que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesando indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

Resol. N° 337

Prof. CARLOS BRAJAK
DELANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



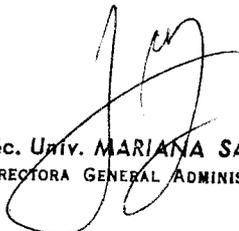
2.-

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN N° **337** — —

F. A.
ecm.



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

fad
FACULTAD DE
ARTES Y DISEÑO

► 2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

ANEXO ÚNICO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	GRUPO DE CARRERAS	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRÍCULAR	CARRERAS	PERÍODO DE DESIGNACIÓN
13544	TROZZO, María Ester del Carmen	Artes del Espectáculo	Profesor Titular	Semiexclusiva	<i>Enseñanza y Aprendizaje del Teatro</i>	Profesorado de Grado Universitario en Teatro	Desde el 13/12/2017 hasta el 31/12/2017
					<i>Práctica de la Enseñanza</i>	Profesorado de Grado Universitario en Teatro	

RESOLUCIÓN N° **337**

F. A.
ecm.

[Signature]
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Signature]
Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO